

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 03 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas del día nueve de febrero del año dos mil veintidós, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, en atención, a las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo anterior solicito a la Secretaria General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de los integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.--

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, el Magistrado por Ministerio de Ley, Héctor Sigifredo II

Cruz Iñiguez, y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito a la Secretaria General dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que serán objeto de resolución los expedientes con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	DENUNCIADO
PSVG-SP-01/2022	POR ARONIA WILSON TAMBO Y OTRAS	ALFONSO TAMBO CESEÑA

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor.-----

Se hace constar que los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

----- **PSVG-SP-01/2022** -----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria. Ahora bien, con fundamento en los artículos 287, 297 Sexies y 304 fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se procede en esta sesión pública a la apertura de la audiencia de juicio, a efecto de resolver el Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con clave **PSVG-SP-01/2022**, por lo que solicito a la Secretaria General de cuenta con el asunto

que somete a consideración y aprobación de este Pleno, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, relativo al Procedimiento Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, con clave **PSVG-SP-01/2022**, promovido por las ciudadanas Aronia Wilson Tambo, Yolanda Mitzuko Domínguez Tambo y Evangelina Tambo Portillo, por su propio derecho y como integrantes de la etnia Cucapah, en contra del ciudadano Alfonso Tambo Ceseña.-----

En el proyecto, se propone:-----

Declarar la inexistencia de la infracción relativa a actos de violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida al ciudadano Alfonso Tambo Ceseña, ya que se estima que no se actualizaron todos los elementos de violencia política de género en el debate político; ni se acreditó alguna de las conductas relativas a los supuestos normativos que configuran violencia política contra las mujeres en razón de género, por las siguientes razones:-----

De la denuncia se tiene que la parte denunciante atribuye al ciudadano Alfonso Tambo Ceseña actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, por las expresiones formuladas en su contra por el denunciado, durante el desarrollo de la consulta popular indígena del veinticinco de septiembre del año dos mil veintiuno, organizada para elegir a las personas que ocuparían la regiduría étnica correspondiente al municipio de San Luis Río Colorado, realizada en el domicilio que ocupa la Escuela Primaria "León García", en el Ejido Pozas de Arvizu, del referido municipio.-----

Dichas manifestaciones se tuvieron por acreditadas en el expediente y se procedió a su análisis, concluyendo que se trataron de expresiones que manifiestan la inconformidad del denunciado con la realización de la consulta y con el papel que, desde su perspectiva personal, han desempeñado las denunciadas al interior de la comunidad Cucapah, que si bien son cuestionamientos dirigidos a ellas, no se advierten ataques a través de palabras ofensivas, insultos, calificativos, palabras que impliquen un doble sentido, comentarios sarcásticos, burlas o

insinuaciones que las expongan públicamente con el fin de impedir el ejercicio de sus derechos políticos electorales.-----

Por lo que, al no acreditarse alguna de las conductas relativas a los supuestos normativos que configuran violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con el artículo 297 SEPTIES de la LIPEES, se propone declarar la inexistencia de la violación objeto de la denuncia aquí analizada.-----

Finalmente, en concordancia con lo anterior, se propone que las medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Denuncias, queden insubsistentes al no actualizarse la infracción señalada.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria, se pone a consideración del pleno el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Sin comentarios Presidente.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: si no existe mayor comentario Magistrados, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretaria General: con su venia Presidente, conforme a la fracción V de artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor del proyecto.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor del proyecto.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: tenía el micrófono apagado, mi voto es a favor.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con clave **PSVG-SP-01/2022**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **PSVG-SP-01/2022** se resuelve:-----

PRIMERO. Con base en lo expuesto en la consideración QUINTA de la presente resolución, se **declara inexistente** la infracción atribuida a Alfonso Tambo Ceseña; consistente en actos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.-----

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Permanente de Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.-----

Notifíquese.-----

Magistrado Presidente: Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que han sido agotados los asuntos listados para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece horas con siete minutos del día nueve de febrero de dos mil veintidós.-----



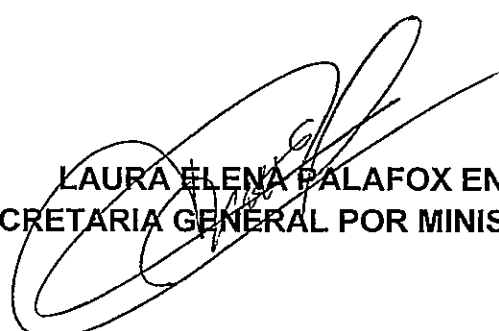
**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**



**LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY**